

**RESOLUCIÓN N° 14/06**  
**NORMAS CONTABLES PROFESIONALES:**  
**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN**  
**LABORAL Y OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO**

**VISTO:**

- La sanción de la Resolución Técnica N° 23 por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre “Normas contables profesionales: beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo”.
- La opinión de la Comisión Asesora de Normas y Principios Técnicos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. f, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que la profesión contable argentina considera necesario completar el juego de normas contables profesionales armonizadas con las normas internacionales de contabilidad propuestas por la International Accounting Standard Board (IASB, *Junta de Normas Contables Internacionales*), dentro del *marco conceptual de las normas contables profesionales* aprobado por esta Federación mediante su Resolución Técnica N° 16;
- Que el proyecto de Resolución Técnica sobre “Normas contables profesionales: Beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo” ha sido sometido a consulta pública durante el período de tiempo previsto en la reglamentación respectiva.
- Que este proyecto está de acuerdo con el "Marco conceptual de las normas contables profesionales" aprobado por esta Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante su Resolución Técnica N° 16.
- Que la presente Resolución Técnica tiene como objetivo definir los criterios de medición y exposición aplicables a los beneficios a largo plazo que los empleadores otorgan a sus empleados con posterioridad a la terminación de la relación laboral; y
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud del Acta Acuerdo firmada en Catamarca.

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Incorporar como norma técnica obligatoria, la Resolución Técnica N° 23 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas referida a “Normas contables profesionales: beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo”.

**Artículo 2°:** Establecer que la presente Resolución tiene vigencia para los estados contables anuales o períodos intermedios correspondiente a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2006.

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 28 de Abril de 2006.

**Cr. ESTEBAN A. BENAVIDEZ**  
Secretario del CPCE de Córdoba

**Cr. JOSE LUIS GREGORIO**  
Presidente del CPCE de Córdoba